

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000008

(21 de abril de 2026)

**“Por medio de la cual se establece el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, Doble Programa, Transferencia, Traslado, Convenio Normales y Convalidaciones en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026”**

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

#### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico —Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021—, el Consejo Académico es el órgano competente para adoptar decisiones relacionadas con el desarrollo académico de la Institución, en particular en lo que atañe a las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social.

En ejercicio de dichas competencias, el Consejo Académico debe regular, entre otros aspectos, la asignación de cupos en los diferentes programas académicos, teniendo en cuenta la capacidad instalada, la planificación académica y los requerimientos institucionales.

El artículo 12 del Acuerdo Superior No. 000002 del 26 de julio de 2021 dispone que, de manera semestral, el Consejo Académico determinará el número de cupos disponibles por programa para la oferta de doble programa, previa propuesta de disponibilidad por parte de cada Consejo de Facultad, atendiendo las necesidades de formación y la capacidad académica disponible.

En el mismo sentido, el artículo 5 del Acuerdo Superior No. 000008 del 22 de junio de 2023 establece que corresponde al Consejo Académico aprobar el número de cupos por programa para los procesos de convalidación de títulos, de acuerdo con la solicitud del respectivo Consejo de Facultad y con base en los criterios legales, estatutarios, técnicos y de disponibilidad institucional.

El Estatuto Estudiantil, contenido en el Acuerdo Superior No. 000026 del 7 de octubre de 2024, refuerza esta competencia en sus artículos 18, 23 y 30, al disponer que corresponde al Consejo Académico, también de manera semestral, aprobar el número de cupos disponibles por programa para procesos de admisión, traslado y transferencia, en atención a la capacidad académica y las condiciones institucionales vigentes.

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000008

(21 de abril de 2026)

**“Por medio de la cual se establece el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, Doble Programa, Transferencia, Traslado, Convenio Normales y Convalidaciones en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026”**

En el marco del compromiso institucional con el fortalecimiento de la formación docente en el territorio, el 1 de noviembre de 2024 se suscribió un Memorando de entendimiento entre la Universidad del Atlántico y la Gobernación del Atlántico, con el fin de permitir la homologación de estudios adelantados por los estudiantes de las Escuelas Normales Superiores Nuestra Señora de Fátima, Santa Ana y Manatí.

La cláusula sexta del citado Memorando establece que, de forma semestral, la Universidad del Atlántico ofrecerá un número determinado de cupos para los(as) Normalistas Superiores en cada una de las diez (10) Licenciaturas ofrecidas por la Institución, con base en la demanda y la capacidad instalada, y previa aprobación del Consejo Académico.

Este mismo sentido, la Educación Superior es un derecho económico, social y cultural necesario progresivo para la realización humana, tal y como lo declara el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”; la Universidad del Atlántico proyecta la ampliación de cobertura para los programas virtuales: Contaduría Pública y Administración de Empresas.

En concordancia con lo anterior, la Universidad del Atlántico a través de los Planes Integrales de ampliación de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC-ET) ha venido implementando la estrategia “Educación Superior en Tu Colegio” del Ministerio de Educación Nacional para ampliar el acceso a la educación superior en todas las regiones del país, especialmente en zonas con oportunidades limitadas. Bajo esta estrategia, se han priorizado establecimientos educativos en los municipios de: Corregimiento de Playa (Barranquilla), Luruaco (Atlántico), Polonuevo (Atlántico), Calamar (Bolívar), San Juan de Nepomuceno (Bolívar) y Remolino (Magdalena). Los proyectos de PIC-ET se iniciaron en 2025-2 y se mantendrán en 2026-2.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión llevada a cabo el 21 de abril de 2026, aprobó el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, Doble Programa, Transferencia, Traslado, Convenio Normales y Convalidaciones en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026, ordenado en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000008

(21 de abril de 2026)

**“Por medio de la cual se establece el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, Doble Programa, Transferencia, Traslado, Convenio Normales y Convalidaciones en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026”**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el número de cupos de pregrado por programa académico que la Universidad del Atlántico ofertará para el Segundo Periodo Académico de 2026, en el marco de los procesos de Admisión, Doble Programa, Transferencia, Traslado, Convenio con Escuelas Normales y Convalidaciones para el Primer Periodo Académico del año 2026, de conformidad con la siguiente distribución:

#### 1. Sede Norte y Bellas Artes:

FACULTAD	COD PROG	PROGRAMAS	Cupos Regulares	Cupos Juventud	Doble Programa	Trasl.	Transf.	Escuelas Normales	Conval.	Total ofertado
ARQUITECTURA	101	ARQUITECTURA	90	10	5	5	5	0	0	115
	104	TECNICA PROFESIONAL EN EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	35	5	0	0	5	0	0	45
BELLAS ARTES	151	ARTES PLASTICAS	24	3	2	2	2	0	0	33
	152	LICENCIATURA EN MUSICA	34	2	1	1	1	2	0	41
	162	DANZA	24	3	2	1	1	0	0	31
	158	ARTE DRAMATICO	24	3	2	1	1	0	0	31
	154	MUSICA	16	2	3	2	2	0	0	25
CIENCIAS BÁSICAS	201	BIOLOGIA	65	10	5	5	5	0	0	90
	202	MATEMATICAS	45	10	5	5	5	0	0	70
	203	FISICA	50	10	5	5	5	0	0	75
	204	QUIMICA	40	10	5	5	5	0	0	65
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	345	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL	45	5	5	5	5	5	0	70
	346	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	100	20	5	5	5	5	0	140
	361	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	140	10	5	5	5	5	0	170
	362	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	110	20	5	5	5	5	0	150
	363	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	90	10	5	5	5	5	0	120
	364	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	100	10	5	5	5	5	0	130

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000008

(21 de abril de 2026)

**“Por medio de la cual se establece el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, Doble Programa, Transferencia, Traslado, Convenio Normales y Convalidaciones en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026”**

FACULTAD	COD PROG	PROGRAMAS	Cupos Regulares	Cupos Juventud	Doble Programa	Trasl.	Transf.	Escuelas Normales	Conval.	Total ofertado
	365	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	80	10	5	5	5	5	0	110
	366	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	65	5	5	5	5	5	0	90
	367	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA	55	5	5	5	5	5	0	80
CIENCIAS DE LA SALUD	401	NUTRICION Y DIETETICA	25	5	5	0	4	0	0	39
	404	MEDICINA	50	0	0	0	0	0	0	50
QUÍMICA Y FARMACIA	451	FARMACIA	65	10	5	5	5	0	0	90
CIENCIAS ECONÓMICAS	503	ECONOMIA	110	10	5	5	3	0	0	133
	504	TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION TURISTICA	100	20	5	5	3	0	0	153
	505	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	180	20	5	5	3	0	0	213
	506	CONTADURIA PUBLICA	180	20	5	5	3	0	3	216
	510	CONTADURIA PUBLICA VIRTUAL	150		0	0	0	0	0	300
	511	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VIRTUAL	150		0	0	0	0	0	300
CIENCIAS HUMANAS	601	HISTORIA	55	5	10	5	5	0	0	80
	602	FILOSOFIA	55	5	5	5	5	0	0	75
	603	SOCIOLOGIA	55	5	10	5	5	0	0	80
	604	INTERPRETACION DE LENGUA DE SEÑAS	90	0	10	5	5	0	0	110
CIENCIAS JURÍDICAS	651	DERECHO	212	10	6	6	6	0	0	240
	653	CIENCIA POLITICA	35	5	0	0	0	0	0	40
INGENIERÍA	701	INGENIERIA INDUSTRIAL	115	25	5	5	5	0	0	155
	702	INGENIERIA MECANICA	115	25	5	5	5	0	0	155
	703	INGENIERIA QUIMICA	95	15	5	5	5	0	0	125
	704	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	70	15	5	5	5	0	0	100

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000008

(21 de abril de 2026)

**“Por medio de la cual se establece el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, Doble Programa, Transferencia, Traslado, Convenio Normales y Convalidaciones en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026”**

### 2. Programas Regionalizados:

SEDE	COD PROG	PROGRAMAS	Cupos Regulares	Cupos Juventud	Doble Programa	Traslado	Transf.	Escuelas Normales	Conval.	Total ofertado
SUAN	102-C	TEC. PROFESIONAL EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS	25	5	0	0	5	0	0	35
	205-C	TECNICA PROFESIONAL EN PISCICULTURA CONTINENTAL	20	5	0	0	0	0	0	25
	346-C	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	20	20	0	0	0	0	0	40
	402-C	TEC. PROF.L EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	15	10	0	0	0	0	0	25
	361-C	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS	25	5	0	0	0	0	0	30
	366-C	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES	45	5	0	0	0	0	0	50
	707-C	TECNICA PROFESIONAL EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROPECUARIOS	30	10	5	5	5	0	0	55
SABANALARGA	103-S	TECNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACION DE PROYECTOS URBANISTICOS	25	10	0	0	5	0	0	40
	346-S	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	30	30	0	0	0	0	0	60
	363-S	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	30	30	0	0	0	0	0	60
	365-S	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	30	10	0	0	0	0	0	40
	402-S	TEC. PROF.L EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	15	10	0	0	0	0	0	25
	651-S	DERECHO	32	10	0	0	0	0	0	42
	704-S	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	40	20	5	5	5	0	0	75
	707-S	TECNICA PROFESIONAL EN APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS AGROPECUARIOS	30	10	5	5	5	0	0	55

### 3. Programas Universidad en tu Territorio (Estrategia MEN Educación Superior en Tu Colegio):

MUNICIPIOS	COD PROG.	PROGRAMAS	CUPOS
Luruaco Polonuevo Calamar San Juan Nepomuceno	504	TECNICO PROFESIONAL EN OPERACION TURISTICA	20
	511	ADMINISTRACION DE EMPRESAS VIRTUAL	150

## RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000008

(21 de abril de 2026)

**“Por medio de la cual se establece el número de cupos a ofertar por programa para los procesos de Admisión, Doble Programa, Transferencia, Traslado, Convenio Normales y Convalidaciones en la Universidad del Atlántico para el Segundo Periodo Académico del año 2026”**

Remolino La Playa (Barranquilla)	510	CONTADURIA PUBLICA VIRTUAL	150
-------------------------------------	-----	----------------------------	-----

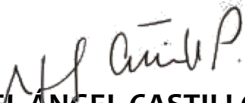
**Parágrafo 1.** Los cupos de la estrategia a diferencial “Programas Educación Superior en Tu Colegio” de los Planes Integrales de Cobertura (PIC CO y PIC ET) se distribuirán en los municipios priorizados conforme a las metas de Planes aprobados y se hará en los distintos municipios o sectores de estos priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, Facultades, Oficina de Planeación y Departamento de Admisiones y Registro.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Puerto Colombia, a los 21 días del mes de abril del 2026.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**RAFAEL ÁNGEL CASTILLO PACHECO**  
Presidente

  
**JOSEFA CASSIANI PÉREZ**  
Secretaría

Revisó: Dra., Rocio Navarro- Jefe del DARA.

Vo.Bo. Jefe Oficina Asesoría Jurídica: 

Dra. María Angelica Sánchez Julio

Revisó: Yulisa Pereira M